

191968
R. Dir. 643/4.001
AA/eg

Ref.: **METALDIS S.R.L. EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS.
INHABILITAR.**

Montevideo, 25 de setiembre de 2019.

VISTO:

La situación de la empresa METALDIS S.R.L. (N° Registro 52050).

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores, informa que la citada empresa solicita su inhabilitación ya que no tiene actividad.
- II. Que la misma se encuentra habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo 488/06, de fecha 10/07/2006 para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales", en el Puerto de Montevideo.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16° del Decreto del Poder Ejecutivo. 413/92 pasado 12 meses de extinguida la habilitación se procederá a la devolución de la garantía, siempre que no exista en dicho período reclamación alguna de la Administración o de terceros.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El directorio en su Sesión 4.001, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - a la empresa METALDIS SRL (N° Registro 52050) - RUT 212359110017 como Empresa Operadora de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales", en el Puerto de Montevideo y por consiguiente proceder a su anotación en el Registro Correspondiente.

Notificar la presente Resolución.

Hecho, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de su remisión al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos